

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

*Alma Máter del Magisterio Nacional*

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales



MONOGRAFÍA

**Las Pymes y empresas familiares. Caso aplicación sector privado  
manufacturas**

Examen de suficiencia profesional Res. N° 217-2021-D-FACE

Presentada por:

**FABIAN PEÑA, CLOTILDE SUSANA**

Para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas

Carrera profesional: Administración de Empresas

Lima, Perú

2021

**MONOGRAFÍA**

**Las Pymes y empresas familiares. Caso aplicación sector privado  
manufacturas.**

**Designación de Jurado Resolución N° 217-2021-D-FACE**



---

**Dra. Beatriz Del Carmen Caycho Salas**  
**Presidenta**



---

**Mg. Gualberto Guillermo Hurtado Ramos**  
**Secretario**



---

**Geo. Eduardo Huamani Romero**  
**Vocal**

Línea de investigación: Innovación en gestión, administración pública y privada

Dedico este trabajo monográfico a mi mamá, quien desde que nacimos mis hermanos y yo, se dedicó y dedica en cuerpo y alma a alimentarnos, educarnos, etc. En suma, a cuidar de nosotros en todos los aspectos. Esta dedicatoria es una forma de reconocer a quien gracias a su esfuerzo, somos lo que somos

## Índice de contenidos

Portada.....	i
Hoja de firmas de jurado... ..	ii
Dedicatoria.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Listas de tablas.....	vi
Listas de figuras.....	vii
Introducción.....	viii
<b>Capítulo I. Pymes .....</b>	<b>9</b>
1.1 Pymes.....	9
1.2 Características.....	9
1.3 Remypes.....	11
1.3.1 Cambios que trae la Ley N° 30056.....	11
1.3.2 Inscripción de las empresas en el registro REMYPE .....	14
1.3.3 Encuesta nacional de hogares 2019 y las MYPES ... ..	14
1.2.4 El Instituto Nacional de Calidad y las MYPE.....	16
<b>Capítulo II. Empresas familiares .....</b>	<b>19</b>
2.1 Concepto de empresas familiares .....	19
2.2 Características.....	20
2.3 Otros alcances de empresas familiares .....	20
2.4 Ejemplo de empresas familiares en el Perú .....	21
<b>Capítulo III. La Alianza del Pacífico y las PYMES .....</b>	<b>22</b>
3.1 La Alianza del Pacífico .....	22
3.2 El grupo técnico PYMES de la Alianza del Pacífico .....	22
3.3 Iniciativas y servicios .....	23

3.4	Chile y las Pymes .....	24
3.5	Colombia y las PYMES .....	25
3.6	México y las PYMES .....	26
	Aplicación didáctica.....	28
	Síntesis.....	34
	Apreciación crítica y sugerencias.....	35
	Referencias.....	36
	Apéndices.....	41

**Lista de tablas**

Tabla 1. Análisis a los competidores de venta de ropa.....	32
--	----

## Lista de figuras

Figura 1. Características de las Pymes. ....	10
Figura 2. Categorización de las empresas según ventas anuales 2003, 2008 y 2013. ....	12
Figura 3. Pasos para inscripción en la REMYPE.. ....	14
Figura 4. Mypes peruanas y sus ventas anuales entre 2007 al 2019. ....	15
Figura 5. Estadística de normas técnicas Perú 2006-2020. ....	18
Figura 6. Estadística normas técnicas peruanas vigentes (2015-2020). ....	18
Figura 7. Modelo "cinco círculos" de empresas familiares. ....	21
Figura 8. Fondo de capital emprendedor para Pymes Alianza del Pacífico. ....	24
Figura 9. Distribución de empresas según tamaño. ....	25
Figura 10. Decreto Legislativo N° 1086 (28, junio 2008). ....	42
Figura 11. Ley N° 30056 (2 julio 2013). ....	43
Figura 12. Decreto Supremo N° 007-2008- TR. Ley Mype. ....	44
Figura 13. Ley N° 28015 .....	45

## Introducción

La presente monografía trata de ser bastante práctica en su ejecución; es decir, pretende dar una mirada general al aspecto legal, tributario y laboral de las PYME ahora REMYPES. Se busca responder a la pregunta si sus normas modificatorias han servido para su fortalecimiento, crecimiento y ampliación del mercado nacional. Se trata de dar a conocer las nuevas ventajas del REMYPE y si estas han servido para la formalización del sector. Se conocerá cómo ha evolucionado la normativa respecto a las MYPES se conoce de manera sucinta qué es el INACAL y su convenio con el INEI, que se busca a través del convenio interinstitucional. El resultado de la encuesta del año 2020. Asimismo, esbozaremos algunos conceptos, características, y otros alcances de las empresas familiares.

Se da una mirada a los países de la Alianza del Pacífico específicamente a las MYPES de cada uno de ellos. El empresariado de cada uno de los países conformantes y qué porcentaje representan las MYPES en cada uno, estos según estadísticas de los años 2018 y 2019.

## **Capítulo I**

### **Pymes**

#### **1.1 Pymes**

Arbulú J. (2005) manifiesta que la legislación peruana conceptualiza a la PYME como “Pequeña y Micro Empresa”, y considera como una unidad económica conformada por una persona natural o jurídica, la misma que forma parte de una organización o gestión empresarial enmarcados con la legislación actual. Asimismo, refiere que los pequeños y micro empresarios pueden realizar actividades de extracción, producción, comercialización, bienes y servicios.

Cañari A. (s.f.) refiere que las Pymes se distinguen por ser generadores de empleo masivo, considera que no existe una definición exacta, esto se debería que los conceptos se definen de acuerdo a la realidad de cada país. En el caso de Perú las Pymes cumplen un rol fundamental en el tejido empresarial que a su vez fortalece nuestra economía.

Cabe precisar que las Pymes en nuestro país permiten sostenibilidad económica de muchas familias por ser parte de la población económicamente activa.

#### **1.2 Características**

Según Decreto Legislativo N°1086 (28 junio 2008) las características de las Pymes

se clasifican de la siguiente manera:

- Microempresas pueden conformar entre uno a diez trabajadores y cuyas ventas anuales no superen a 150 unidades impositivas tributarias.
- Pequeña empresa pueden conformar de uno a cien trabajadores y sus facturaciones pueden llegar a un máximo de 1700 unidades impositivas tributarias. (ver figura1).

Asimismo, el Decreto Legislativo 1086 en su artículo 43° señala sobre el Régimen Laboral especial con el objeto de fomentar la formalización y desarrollo de la Mypes, la misma que comprende “remuneración, jornada de trabajo de ocho (8) horas, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, protección contra el despido injustificado” además estos trabajadores tienen acceso a seguros de riesgo que corre por cuenta de la empleadora, seguros de vida, derecho a participar en utilidades, compensaciones por tiempo de servicio, gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad.

Cabe señalar que el desarrollo de las Pymes en los últimos tiempos ha permitido crecimiento del empleo y autoempleo y aporte en el crecimiento económico del país. Pero al mismo tiempo la informalidad trae subempleo y producción baja que afecta directamente a las Pymes formales.

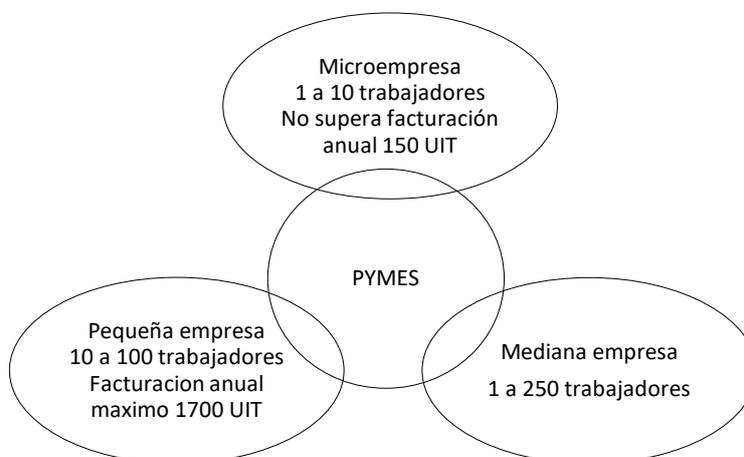


Figura 1. Características de las Pymes. Fuente Autoría propia, basado en Decreto Legislativo N°1086.

### **1.3 Remypes**

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (s.f.) indican que existe un padrón en donde pueden afiliarse las micro y pequeñas empresas, esto les permitirá recibir algunos beneficios. El Ministerio de Trabajo dispone de un portal para dicho registro de las empresas formales sean naturales o jurídicas cuyos rubros sean de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o servicios. Sin embargo, no podrían afiliarse a este padrón los negocios que tengan el giro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar. Asimismo, no podrían superar sus facturaciones anuales a 150 unidades impositivas tributarias solo en ese caso sería considerada como microempresa; si sus facturaciones anuales se encuentran entre las 150 y 1700 unidades impositivas tributarias, se considera pequeña empresa.

#### **1.3.1 Cambios que trae Ley N° 30056.**

Ley N° 30056 (2 julio 2013) tiene como objetivo el “impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” toma mucha importancia para las micro y pequeñas empresas en todo el Perú debido que anteriormente las empresas se estaban rigiéndose en la Ley 28015 (2 julio 2003) que era de carácter temporal, esta Ley dio para la formalización de las empresas pequeñas en régimen de una sola persona natural o jurídica, cuyas características determinarían sus ventas anuales. Posteriormente el Decreto Supremo N° 007-2008 (30 setiembre 2008) varía la categoría de las empresas según sus ventas anuales en razón de unidades impositivas tributarias.

Los alcances que trae la Ley N° 30056 (2 julio 2013) sin duda resalta en la modificación de la anterior Ley en aspectos relacionados a facilitar la inversión, fomentar el crecimiento productivo y el desarrollo de las empresas, aquí también hace énfasis sobre el régimen laboral con carácter especial de las Mypes. En el siguiente figura 2 se puede

visualizar las modificaciones en cuanto a la categorización de las empresas según sus ventas anuales además incluyen a la mediana empresa.

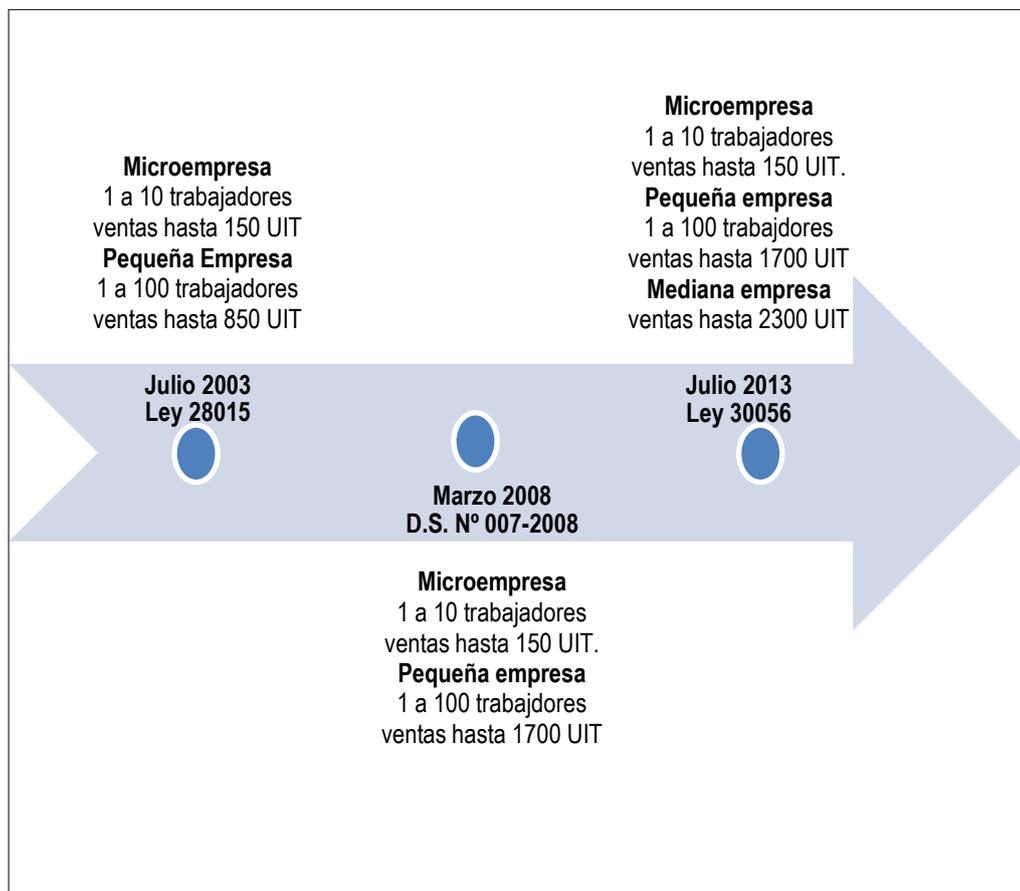


Figura 2. Categorización de las empresas según ventas anuales 2003, 2008 y 2013. Fuente: Autoría propia, basado en Ley 28015 (2003), D.S. 007-2008 y Ley 30056 (2013).

La Ley N° 30056 en materia de educación incorpora la capacitación técnica para las Pymes con el apoyo del Ministerio de Trabajo, en materia de promoción laboral establece como permanente el régimen laboral es decir, es exclusivo para micro y pequeñas y mediana empresa. Asimismo, modifica diversas leyes para facilitar la “inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”.

Según Escalante E. R. (24 setiembre 2016), refiere que la Ley 30056 da alcances ciertos criterios que permitirían la clasificación para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas:

- Las Empresas IRL podrían optar al nuevo régimen simplificado Decreto Legislativo 937 (14 noviembre 2003).
- La administración de la REMYPE sería transferida al Ministerio de Trabajo y a la SUNAT.
- Las empresas inscritas al REMYPE tendrán amnistía de penalidades tributarias y de trabajo en los tres años de inicio de sus operaciones, este beneficio sería a partir de su afiliación. Por otro lado, las empresas que se ampararon al régimen de la microempresa en el Decreto Legislativo N° 1086, accederían a un trato peculiar en cuanto a vigilancia del trabajo por tres meses.
- Decreto Legislativo N° 1086 establece régimen laboral especial de manera estable.
- El marco laboral de la microempresa se dio con la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa,
- El Texto único ordenado de la Ley de Promoción del micro empresa se dio por Decreto Supremo 007-2008-TR, con esta normativa se da impulso al desarrollo productivo y crecimiento de la misma.
- La empresa que supere sus ventas en el periodo de años continuos a 150 UIT, la norma les permite quedarse en el régimen por un año más.
- Las empresas pequeñas que superen sus facturaciones anuales mayor a 1,700 UIT la norma le permite quedarse en el mismo régimen laboral por tres años más.

Asimismo, Escalante (2016) menciona que “Ley N° 28015 de Formalización y Promoción de la Micro y Pequeña Empresa” tuvo validez hasta septiembre de 2008 y partir de octubre se actualizó con la promulgación del “Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de acceso al empleo decente”. Por otro lado este dispositivo y sus variaciones

compilados se encuentran en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR. (Diario Peruano 30 Setiembre 2008 Decreto Supremo N° 007-2008-TR).

### 1.3.2 Inscripción de las empresas en el registro REMYPE.

Las Micro y Pequeña Empresa tienen oportunidad para inscribirse en el padrón de la REMYPE para acogerse a ciertas ventajas que ofrece el estado. Este trámite de inscripción se puede realizar online para ello es necesario contar con RUC, usuario y Clave SOL de la micro o pequeña empresa. [\\_http://www.trabajo.gob.pe\\_](http://www.trabajo.gob.pe) en el link “Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa - REMYPE”. (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, s.f.). El proceso de inscripción se puede visualizar en la figura 3.

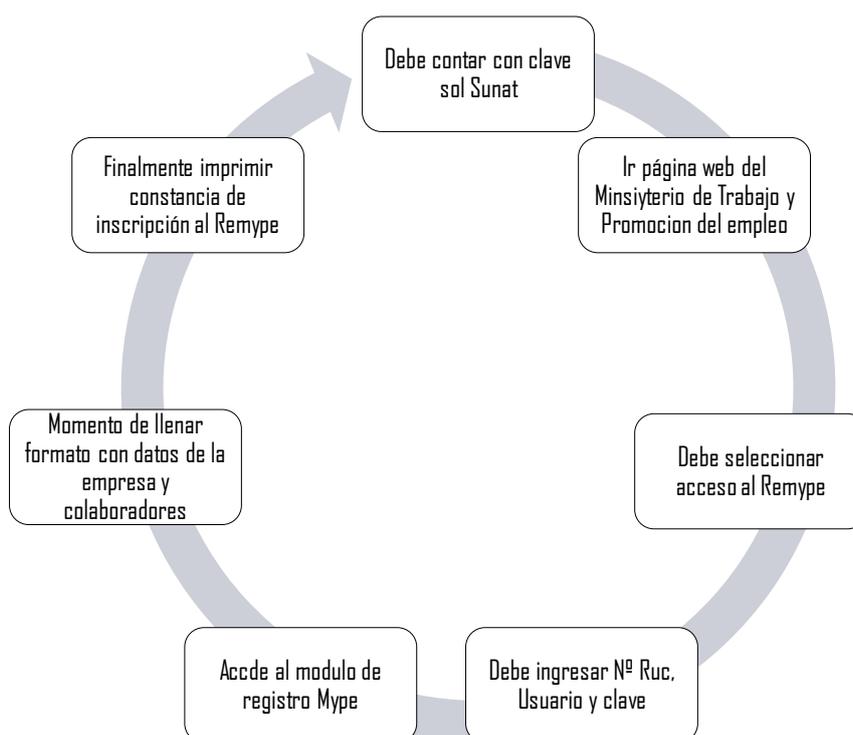


Figura 3. Pasos para inscripción en la REMYPE. Fuente: Autoría propia.

### 1.3.3 Encuesta nacional de hogares 2019 y las MYPES.

Las Mypes en el Perú 2019 y su realidad frente a la crisis, refieren que en nuestro país los negocios pequeños son los que prevalecen en la parquedad. Esto permite nuevos

planteamientos en la política pública en cuanto a la productividad, formalización. Los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares, realizado por el Instituto de Estadística e Informática (INEI), año 2019, demuestra que las Mypes representan casi el 100% de las empresas pequeñas, las mismas que permitieron el empleo a 47.7% de la población económicamente activa (Comex Perú, 5 junio 2020).

Asimismo, esta encuesta revela, que las Mypes registraron facturaciones positivas en los últimos años, lo cual demuestra ventas considerables que ha permitido crecimiento constante y generando empleo masivo (ver figura 4). Por otro lado, estas empresas en su mayoría operan en la informalidad y en condiciones de desventaja competitiva.



Figura 4. Mypes peruanas y sus ventas anuales entre 2007 al 2019. Fuente: Camex Perú (5 junio, 2020). Recuperado: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/las-mype-peruanas-en-2019-y-su-realidad-ante-la-crisis>

Comex Perú (2019), refiere que la informalidad en las Mypes nos deja una preocupación respecto a las políticas en materia de formalización y productiva que el estado peruano pudiera establecer. Sabemos que la formalización es un aspecto clave para el desarrollo. Sin embargo si no se cuenta con las herramientas de análisis y de seguimiento acorde, no será posible lograr un escenario favorable para las Mypes.

### **1.3.4 El Instituto Nacional de Calidad y las MYPES.**

El Instituto Nacional de Calidad (2019), dio inicio a sus funciones a partir de su creación con la promulgación de la Ley N° 30224 (11 julio 2014), el objetivo de este dispositivo se dio para “orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad”. En ese sentido, cumple con promover e implementar la gestión de calidad en las dependencias públicas y privadas. Estas acciones tienen por finalidad de lograr mayor competitividad.

Por su parte Tarqui V. (11 diciembre 2017), manifiesta que INACAL está anexo al Ministerio de la Producción y al Instituto Nacional de Estadística. Por esta alianza estratégica el INEI realizó la *Primera Encuesta Nacional de Calidad a los micros y pequeñas empresas 2017*. La razón de dicha encuesta fue plantear nuevas acciones. Para ello esperaban lograr obtener una muestra que sea muy representativa, se proyectaron alcanzar a 50,000 empresas. Este evento se desarrolló en el marco de un convenio cooperación Interinstitucional de INACAL y el INEI.

Según La encuesta Tarqui V. (11 diciembre 2017), indica que esta encuesta permitió recopilar información valiosa y confiable, sobre todo a la cantidad de Mypes que se dedican a la manufactura; cuantas Mypes utilizan criterios de calidad dentro de sus procesos productivos. Es decir en la elaboración de diferentes artículos llámese prendas de vestir, maquinarias, metal mecánica, alimentos, etc. Resultados de la encuesta en mención se dieron en el año 2018, ello permitió planteamiento de políticas públicas en marco de calidad en favor de las empresas manufactureras. Además permitirá a INACAL elaborar estrategias específicas en cuanto a la calidad de la producción manufacturera en el Perú.

Según el BOLETÍN ESTADÍSTICO N° 11-2020 Ministerio de la Producción y INACAL (2020), editado por la Oficina de Estudios Económicos, da alcances sobre los resultados del *Censo de Organismos de Evaluación* durante el año 2020. En esta etapa han

aprobado 617 normas técnicas los cuales 458 pertenecen al sector manufactura (ver figura 2). Asimismo, INACAL ha certificado a 21 nuevas instituciones de evaluación y esto correspondería a *laboratorios de ensayo, organismos de inspección, laboratorios de calibración*.

Siendo INACAL un organismo rector de calidad en el Perú y cumpliendo como promotor en cuanto a la oferta de servicios de evaluación celebró un acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática con fines de desarrollar el primer censo nacional de empresas. La encuesta ha sido de alcance nacional. Esta encuesta les permitió conocer cuántas Mypes estarían dedicadas a sector de manufactura; para ello emplearon diversos criterios de calidad respecto a los procesos fabricación de productos, maquinarias, muebles entre otros (Diario Gestión 10 diciembre 2017).

La encuesta en sus resultados encuentra que pocas empresas calibran con regularidad sus equipos de medición y son muy pocos que las empresas manufactureras recurren a laboratorios especializados por ende no cumplen con normas de calidad para garantizar su funcionamiento de los equipos. Siendo esta y otras observaciones urge tomar las medidas del caso para que las Mypes pudieran mejorar sus servicios.

Durante 2020 fueron aprobadas 617 NTP (Ver Figura 5). Cabe señalar que este mismo año dio inicio la implementación del Programa de Normalización 2018-2021.

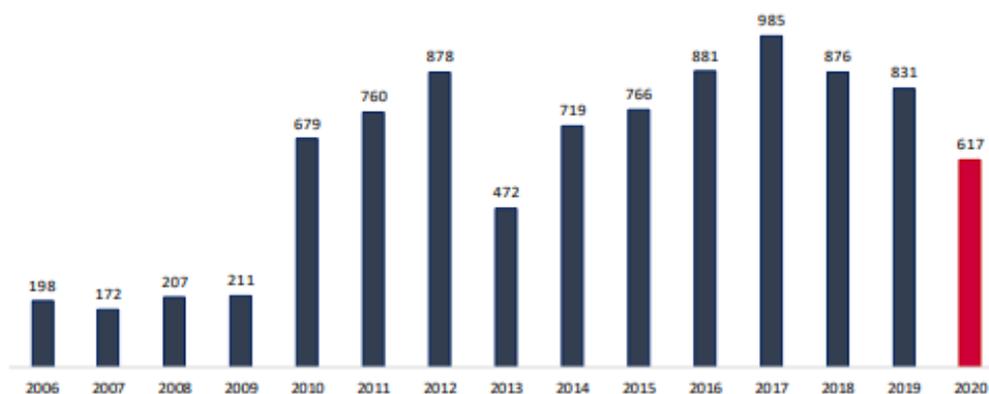


Figura 5. Estadística de normas técnicas Perú 2006-2020. Fuente: INACAL (2021) /Recuperado:[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021\\_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf)

Según INACAL (2021) precisa que desde 2015 de año a año ha venido incrementándose las normas técnicas peruanas siendo el último del año 2020 que ascendió a 5 162. Claramente se observa dicha variación de las normas técnicas (Ver Figura 6).



Figura 6. Estadística normas técnicas peruanas vigentes (2015-2020). /Fuente: INACAL (2021) /Recuperado:[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021\\_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf)

## **Capítulo II**

### **Empresas familiares**

Las empresas familiares surgen a partir de un sueño, de una necesidad, tiempo de crisis. Donde la familia va forjando el inicio de un negocio, emprendimientos o generación de un producto, la misma que tiene un gran valor sentimental para las personas, es así que existe una relación directa entre parientes directos o políticos persiguen una aspiración de desarrollo a partir de su empresa.

#### **2.1 Concepto de empresas familiares**

Para Quispe, Corman y Velásquez (2018) empresas familiares es un tipo de organización que predomina en nuestro país y que funciona muy diferente a una empresa no familiar. Menciona que no existe una definición específica debido a que este campo de estudio es muy complejo y variado por sus características, culturas, etc.

Sin embargo, mencionan a algunos autores que dan su definición de empresas familiares como Velásquez y Yupanqui (2017) considera cuatro rasgos: participe un miembro de la familia en la empresa, ostentar de votos por mayoría en el directorio, propietario con mayor cantidad de acciones, tener control y derecho de la empresa; Marchena (2018) refiere que la empresa familiar es aquella que está bajo el control de la

familia y debe tener continuidad en la dirección de la empresa; en cuanto a la importancia que posee estas instituciones, no existe ningún reglamento que enmarque legalmente a ella. También precisa que mayormente estas empresas se encuentran dentro de las Mypes. Otro aspecto importante es la sucesión que va pasando de padres a hijos y es así que permanece la participación de la familia en la empresa por largos periodos. (Quispe, Corman y Velásquez 2018 p, 18).

Por su parte Da Vinci (2020 agosto 19) define a una empresa familiar a aquellas empresas cuya administración se encuentran a cargo de uno o más miembros del clan familiar y tienen bajo su control la “gestión, ejecución, y desarrollo de proyectos”

## **2.2 Características**

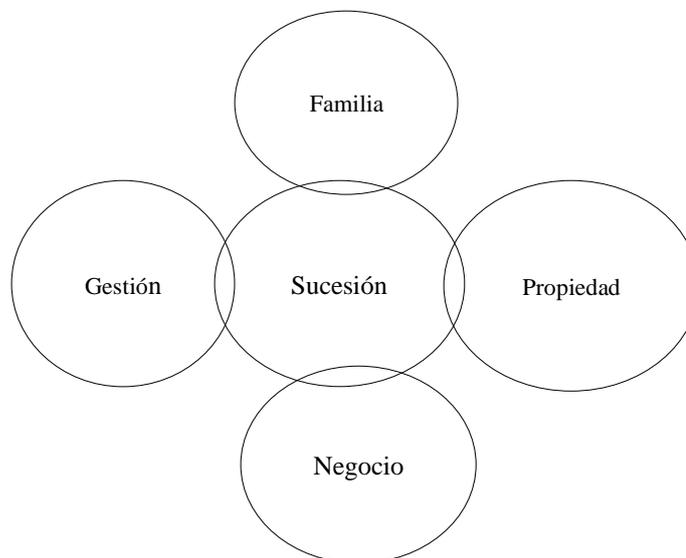
Estas empresas son dirigidas por sus dueños, tienden a ser centralistas, toman decisiones en familia y en oportunidades generan discrepancias que va más allá que recaen en aspectos de gestión y finanzas de la empresa de hecho impacta en toda sus operaciones. Por otro lado, los fracasos y éxitos de la empresa afecta directamente a la familia. Otra característica es la duración de la empresa en el mercado dado que las familias van sucediendo en el tiempo por ello que las empresas familiares son más duraderas en relación a otro tipo de empresa.

## **2.3 Otros alcances de empresas familiares**

Según el Diario El Peruano (25 julio 2019) en el Perú habría 1.6 millones de empresas familiares y estas generarían empleo masivo en un 60% y 70%, asimismo la Presidente de la Asociación de empresas familiares aseveró la importancia en el desarrollo de economía de nuestro país con participación en los diferentes sectores comerciales y de producción. En esta misma sección hace referencia al INEI donde precisa que se habría

creado para el año 2018 alrededor de 70,000 empresas familiares y en este mismo año se habrían cerrado 45,000 empresas familiares.

Para Hinostroza G. (2011) el éxito de las empresas familiares en nuestro país se debería a la aplicación del “modelo de los cinco círculos” implica un análisis de la empresa en todas sus áreas en los siguientes aspectos: gestión de su organización, negocio aquí propiamente estrategias, competitividad en base a su producto, mercado y recursos con que cuenta la empresa y finalmente la sucesión. En la figura 7 podemos visualizar la articulación del modelo de cinco círculos.



*Figura 7. Modelo "cinco círculos" de empresas familiares. Fuente: Autoría propia, basado en Hinostroza G. (2011)*

## 2.4 Ejemplo de empresas familiares en el Perú

Nuestro país alberga empresas familiares muy importantes que han cruzado fronteras y han sobresalido a partir de iniciativas visionarias con mucho empuje para las familias que conforman de hecho el aporte en materia económica en el Perú es considerable. Estas empresas son Grupo Romero, Grupo Brecia, Grupo AG, etc.

## **Capítulo III**

### **La Alianza del Pacífico y las PYMES**

#### **3.1 La Alianza del Pacífico**

Esta alianza nace como una iniciativa económica y de desarrollo y lo conforman cuatro países entre ellos: Chile, Colombia, México y Perú. Es una alianza que fomenta la integración entre fronteras territoriales de los países en mención con fines de una articulación política, económica de cooperación mutua. Esta alianza estratégica permite impulsar mayor crecimiento para los países miembros y para ello, plantean iniciativas de libre bienes, servicios, capitales y personas. Asimismo, la Alianza del pacifico es una plataforma estratégica donde se busca la integración, alto proyección de negocios, orienta hacia la modernidad; está abierta el libre comercio y espacio de cooperación para impulsar iniciativas innovadoras en materia de las pymes alcanza participación en ferias y exposiciones (Alianza del Pacifico, s.f.)

#### **3.2 Equipo técnico PYMES de la Alianza del Pacífico**

Es el ámbito de trabajo de los especialistas en la materia, donde abordan distintas materias relacionados a promover, fomentar y la inclusión de las Pymes para que pudieran permitir mecanismos de cooperación para que las empresas pequeñas accedan a beneficios

y oportunidades en la región. Asimismo, Alianza del Pacífico (s.f.) respecto a las Pymes establece los siguientes mandatos:

*Declaración de Santiago (2020)* determina una red semillero empresarial de la Alianza del Pacífico, con el fin coadyuvar a los emprendedores, fomentado su desarrollo en sus inicios.

*Declaración de Lima (2019)* incorpora una plataforma de crédito colectivo para financiar a las micro y pequeñas empresas en cooperación con el Grupo Técnico de Innovación y de Trabajo de Integración Financiera (ver figura 7). Asimismo, incentiva y promueve la digitalización de las micro y pequeñas empresas, facilitándoles tecnologías de información y comunicación, con la finalidad de reducir su brecha de competitividad (Alianza del Pacífico, s.f., <https://alianzapacifico.net/grupo-tecnico-de-pymes/>).

### **3.3 Iniciativas y servicios**

Las iniciativas que ofrece Alianza del Pacífico son:

- Fondo de capital emprendedor
- Cadena de centros de desarrollo empresarial
- Registro de políticas públicas Pyme
- Herramientas exporta fácil
- Unión de gremios Pyme
- Plan de capacitación (emprendedor junior )
- Simplificación tramites de formalización. (Alianza del Pacífico, s.f.)

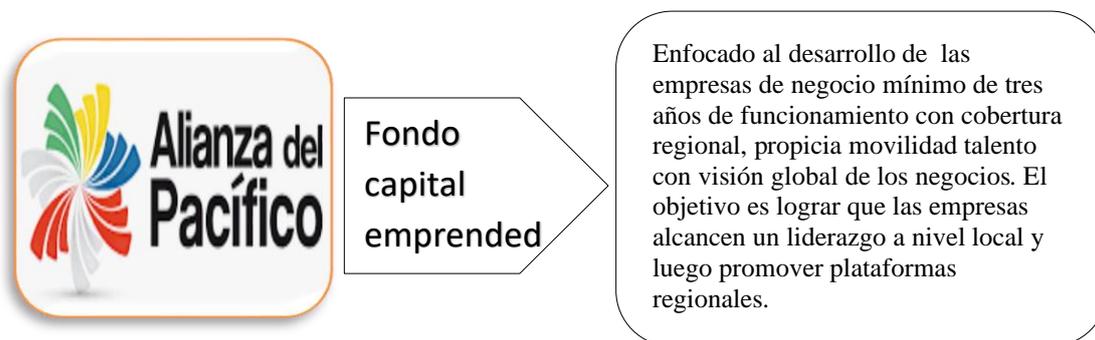
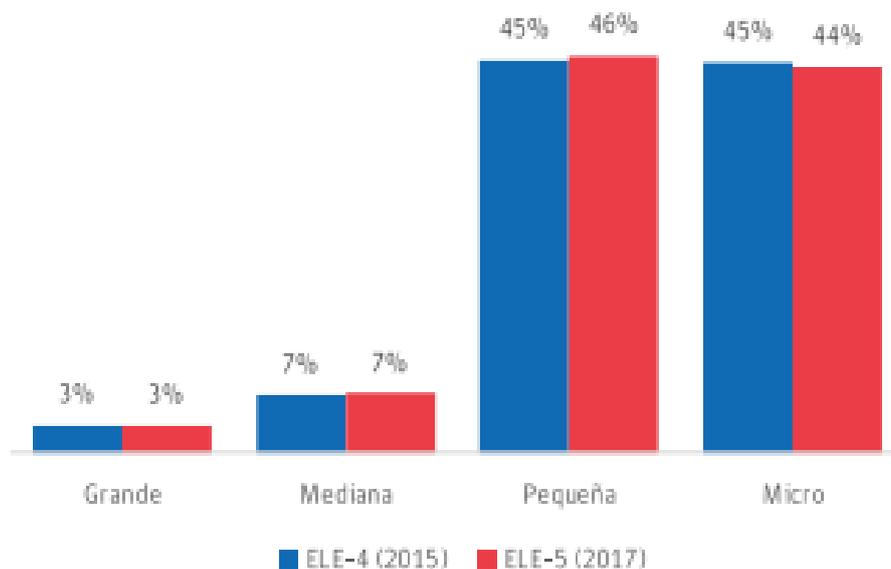


Figura 8. Fondo de capital emprendedor para Pymes Alianza del Pacífico. Fuente: Autoría propia, basado en Alianza del Pacífico (s.f.)

### 3.4 Chile y las Pymes

Según estadísticas del Ministerio de economía, Fomento y Turismo de Chile (2019), el criterio que han establecido para agrupar a las empresas en categorías ha sido considerado el monto de las facturaciones anuales es decir, según la cantidad de ventas que alcanza cada empresa. En ese sentido, en Chile definen a las microempresas como unidades que registraron sus facturaciones anuales entre 500 y 2400 UF durante 2016; las pequeñas empresas cuya facturación se encuentre 2.401 y 25.000 UF; las medianas, entre 25.001 y 100.000 UF, y las grandes, 100.001. El 3,1 % son grandes empresas. (Ver figura 8) distribución de empresas según tamaño.

Asimismo, las grandes empresas registrarían caídas, las microempresas presentarían retroceso. Sin embargo, aquí las Pymes presentan un incremento favorable. (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, 2019 p, 5).



*Figura 9.* Distribución de empresas según tamaño. Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile (2019 p, 5). Recuperado: [https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2019/03/ELE-5-Principales\\_resultados.pdf](https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2019/03/ELE-5-Principales_resultados.pdf)

### 3.5 Colombia y las PYMES

Según el Ministerio de Trabajo de Colombia (26 set. 2019), define a las “Micro, pequeñas y medianas empresas como una fuente de empleo masivo” en ella estarían inmersos más de 16 millones de colombianos. Por la iniciativa del Gobierno Colombiano realizaron el “1er Congreso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Pequeña y Mediana Empresa – MiPymes”, donde tuvo afluencia masiva de empresarios. En este evento la Ministra del Trabajo, Alicia Arango Olmos, habló sobre la significancia y valor que tienen las MiPymes en Colombia esto se debería a que genera empleo masivo. Además, indicó que buscan promover la cultura de salud y seguridad en el trabajo en las micro, pequeñas y medianas empresas, en la misma línea indica la Ministra manifestó que es vital y fundamental el bienestar y seguridad del trabajador y también de su familia.

Esta reunión les ha permitido concientizar a los emprendedores con diversas

informaciones sobre las buenas prácticas en materia de seguridad y salud. En ese sentido, se comprometieron implementar sistemas de salud y seguridad en el trabajo. En la misma línea tienen como propósito entender la realidad de las MiPymes. Los retos que tienen los pequeños empresarios está el de perfeccionar en cuanto a la producción, innovación y ampliación de mercados sustentables y competitivos.

### 3.6 México y las PYMES

García de la Sierra J. (s.f.), en su artículo sobre las Pymes en México menciona que las pequeñas y medianas empresas tienen relevancia en su economía de acuerdo a sus características de las empresas pequeñas y medianas.

- Las pequeñas y medianas empresas cuenta hasta 250 colaboradores y esta cifra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace una subdivisión en microempresas de 1 a 10 empleados; Pequeñas empresas de 11 a 30 empleados y en la mediana empresa de 31 a 100 colaboradores.
- Las PyMEs como soporte principal de la economía. Según (INEGI) las PyMEs ocupan un 99.8% del 100% y estas empresas brindan trabajo a 72% de vacantes a nivel de país.
- Tiempo de duración de las PyMEs en México se da hasta 9.7 años en promedio. Cabe señalar que las empresas manufactureras su calidad de vida llega a 10 años. Sin embargo, existe una preocupación para consolidar el crecimiento de las Pymes.
- PyMEs deberían fortalecerse sus planes de negocios. Existe carencia de un plan de negocio para las Pymes constante además de apoyo del sistema financiero, económico y empresarial se ven limitados en su permanencia en el mercado y se ven afectados en cuanto a su desarrollo.
- El 18% de las PyMEs en México no llevan un registro contable. El año 2018 el INEGI

realizó segunda encuesta, Encuesta Nacional Sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE 2018), Los resultados fueron de interés sobre manejo administrativo de los negocios. El 18% no lleva ningún registro contable ni administrativo, el 39% de las Pymes las empresas cuentan con rezago administrativo y esto pone desventaja frente a algunas empresas preparadas. Asimismo, existe desconocimiento por parte de los emprendedores sobre opciones de calidad y precio que esto pudiera causar un impacto positivo para los negocios (García de la Sierra J., s.f.).

Según García de la Sierra J. (s.f.) *¿Qué características de las PyMEs hay que tomar en cuenta para lograr la supervivencia? A este interrogante García menciona que las características son:*

- Elaborar un plan de negocios considerando planes objetivos y metas claras.
- Cubrir necesidades en el mercado.
- Tener una oferta de valor.
- Llegar al público objetivo.
- Que pueda ser administrada íntegramente.
- Implementar estrategias de marketing.
- Administrar adecuadamente.
- Hacer análisis estratégico y trazar nuevos objetivos y tomar decisiones asertivas. (García de la Sierra J., s.f.).

Las Mypes en México requieren adaptarse a los cambios y en ese sentido, la empresa QuickBooks ofrece un sistema de contabilidad electrónica que funciona mediante un software cuyo almacenamiento es en la nube, cuyo diseño permite cubrir necesidades de las PyMEs en México.

### **Aplicación didáctica**

A mi entender la mejor forma de conocer si es viable y rentable un negocio es haciendo un plan de negocio. Este mecanismo nos permitirá saber cómo poner en marcha un negocio (trámites a realizar, tiempo que tardará poner en marcha el negocio, costos, etc.), cómo financiarlo (con dinero bancario, personal o mixto), cómo administrarlo (de manera personal y/o contratar a alguien) y finalmente saber un corto plazo cuáles serían los resultados esperados. Por ello, formulo un plan de negocio con los principales factores a tener en cuenta:

#### **La definición del negocio**

Será una empresa dedicada a la fabricación y/o ventas de ropa de dormir.

#### **El nombre que tendrá el negocio**

“CLOTILDE CONFECCIONES y DISTRIBUCIÓN DE ROPA DE DORMIR EIRL”

#### **La ubicación del negocio**

Un local alquilado en Jr. Huallaga - Cercado de Lima

#### **El lugar físico en donde estará ubicado el negocio**

En el piso quinto de “Galerías Guizado”

**El tipo de empresa:** Micro empresa MYPE afiliado al REMYPE.

**Constitución legal de la empresa:** “CLOTILDE CONFECCIONES y DISTRIBUCIÓN

DE ROPA DE DORMIR EIRL”.

Este nombre es tentativo sujeto a primero verificar ante la SUNARP si este nombre ya está registrado, o no. Para este tipo de trámite es necesario registrarse a través de la página oficial de SUNARP en la sección “servicio de publicidad registral en línea” este sistema facilita acceder a la base de datos de diversos registros, también permite acceso al repositorio donde se encuentran imágenes de las distintas partidas registrales y títulos archivados digitalmente. Los interesados pueden solicitar a la SUNARP publicidad certificada para ello debe contar con un usuario inscrito y una contraseña que otorga la entidad, esta gestión la puede realizar vía portal web, claro previamente cumpliendo con los requisitos necesarios.

Se debe realizar ante la página web de la SUNARP la Consulta Reserva de Denominación o Razón Social se paga S/. 21.00. (SUNARP, s.f.)

### **El tipo de actividad económica**

Industria de fabricación de ropa.

### **Actividad económica que desarrollará el negocio**

Producción, confección, distribución y venta de ropa de noche.

### **La descripción del negocio**

Proyectamos producir pijamas de hombre, mujer y niños de puro algodón.

### **Las características diferenciadoras**

Planeamos venderlos por internet, específicamente por facebook, en el link “Marketplace”. La ventaja de este tipo de negocio es que no se necesitan locales de ventas.

- Los pijamas serán de puro algodón.
- El margen de rentabilidad será el 50% menor que la competencia.
- El sistema de distribución más eficiente que pensamos aplicar será a través de la contratación de un motorizado al cual se le pagará S/. 10.00 por entrega.

- Un excelente servicio al cliente, es decir se le entregará físicamente al consumidor a través del pago contra entrega y/o pago a nuestra cuenta.

### **La visión del negocio**

Primero tratar de competir con los confeccionistas en la producción de ropa de noche, específicamente pijamas, sino solo nos dedicaremos a vender a través de internet. La venta por internet es muy ventajosa, no se paga local para producir, tampoco local de ventas, solo se compra al mayorista al por mayor y se vende a un precio mayor al mercado.

### **La misión del negocio**

Ser un gran competidor minorista especializado en la venta de ropa de dormir por internet.

### **Los objetivos del negocio**

En el decurso del tiempo en base a los resultados sabremos si la empresa continuará con la confección de ropa, o solo con la comercialización de ropa de noche. Para ello queremos lograr un ingreso mensual neto de S/. 2000.00. Aumentar las líneas de venta lo más posible.

### **Las estrategias del negocio**

La estrategia fundamental del negocio será comprar al por mayor para venderlo a un precio cuyo porcentaje de rentabilidad sea menor en un 0% respecto a los competidores.

- Ampliación de las líneas de productos
- Diversificar los productos en general
- Fomentar estrategia de precios bajos que los de los competidores
- Ventas por tienda virtual, redes sociales como Facebook, instangram y Marketplace
- Mantener actualizada nuestras promociones en nuestras redes sociales y página virtual

### **Estudio de mercado**

Nuestro enfoque de ventas está dirigido específicamente a las personas que viven en el Cercado de Lima y distritos colindantes, que buscan que sus compras sean en su casa, ya sea por no tener que ir a compra y/o por no arriesgarse a contagiarse del COVID-19 en los centros de ventas. Por ello apostamos a vender nuestros productos solo y únicamente por internet a través de MARKETPLACE. Con este sistema se ahorra gastos de local de ventas, solo se necesita una persona que esté atenta a los mensajes del marketplace y responder de inmediato, solicitar su dirección, llamar al motorizado y enviar el producto.

### **El mercado objetivo**

Los consumidores objetivos son los que tienen temor a salir de su casa por la Pandemia.

- Las personas que suelen comprar el producto en centros comerciales.
- Las personas que suelen acudir al Internet en busca de productos, comparan marcas y costos.
- Las personas que suelen pasar tiempo en redes sociales.
- Las personas a veces al momento de adquirir un artículo textil no toma en consideración la marca, por el contrario considera importante que producto sea de algodón.

**La competencia.** - Hemos analizado que la competencia vende la ropa de dormir por internet a mayores precios que en los mismos locales de ventas. Por ejemplo, un pijama de varón en local físico está a S/. 25.00 y por internet lo vende a S/. 40.00. (ver tabla 1).

Tabla 1.  
Análisis a los competidores de venta de ropa.

	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>	<b>Principales estrategias</b>
<b>Competidores</b>	Producto de calidad (100% algodón)	Carece de capacidad para mantener costos bajos por internet vende pijama de S/. 40.00 en su local de ventas lo vende a S/. 25.00	Activa participación en redes sociales
	Diversidad de diseños modernos	Falta de atención oportuna al cliente, respuestas tardías a los mensajes de compras	Precios más por internet
	Ubicación estratégico	Los insumos de baja calidad	Especialización en un producto de bandera

*Nota:* Análisis a los competidores de venta de ropa fortalezas, debilidades y estrategias.  
Fuente: autoría propia.

## Las estrategias de marketing

Por teoría sabemos que el marketing se divide por estrategias de las 4 Ps. Como este proyecto de emprendimiento es pequeño considero analizar en los siguientes aspectos:

### *Estrategias para el producto:*

- Nuestras ventas se caracterizaran de artículos netamente de puro algodón.
- Mantendremos diversificado nuestros productos.
- Impulsaremos nuestro servicio con entrega a domicilio para cualquier compra, se cobrará S/. 10.00 por el envío dentro del Cercado de Lima y S/. 15.00 por envío a distritos colindantes.

### *Estrategias para el precio:*

- Los productos serán vendidos a un precio mayor al mercado, pero a un 50% menor que el margen de ganancia de los competidores de marketplace.
- Por unidad tendrá un precio y por una cuarta tendrá un precio menor.

### *Estrategias de distribución:*

- Será a través de la entrega inmediata con un motorizado.

- Los productos se venderán por Internet a través de marketplace.

*Estrategias de promoción:*

- Se creará un link bastante atractivo y de aspecto profesional.

### **Los requerimientos físicos**

Solo se necesita un lugar en donde almacenar los productos, ellos se pueden hacer en mi departamento.

### **El proceso del negocio**

Las operaciones diarias se enfocan en atender la contestación a las preguntas de los consumidores del Marketplace.

## Síntesis

Sin duda las Pymes son una unidad económica muy importante para el desarrollo de nuestro país por ser generadores de empleo y cuyas características, organización y gestión empresarial están normados por la legislación peruana en los dispositivos tales como Decreto Legislativo N°1086 y posteriormente modificado por la Ley N° 30056.

Las empresas familiares son organizaciones que predominan en nuestro país y que funciona muy diferente a una empresa no familiar, además no existe una definición específica debido a que este campo de estudio es muy complejo y variado por sus características, culturas de cada empresa; este tipo empresas son más duraderos en el mercado esto se debería por la sucesión familiar en el tiempo.

En cumplimiento de esta Ley podemos decir que “CLOTILDE CONFECCIONES y DISTRIBUCIÓN DE ROPA DE DORMIR EIRL”, será considerada como una MYPE puesto que es una empresa que contará con solo un trabajador en planilla (el que atiende los pedidos vía marketplace) y el encargado de hacer las entregas, el motorizado, trabajará a destajo no figurará en la planilla. Las ventas brutas anuales estarán en torno a los S/. 3,000.00 mensuales y S/. 36,000.00 anuales.

El segundo requisito concurrente es que las ventas no superen las 150 UIT, el valor establecido por el MEF es S/. 4,400.00 de la UIT para el año 2021. Podemos establecer que el límite máximo de ventas para una MYPE en el año 2021 es la suma de S/. 660,000.00, monto que no será superado por “CLOTILDE CONFECCIONES y DISTRIBUCIÓN DE ROPA DE DORMIR EIRL”, puesto que las ventas aproximadas durante el año 2021 serán de S/. 36,000.00

### **Apreciación crítica y sugerencias**

Por más que el estado peruano ha tratado de expedir normas legales que buscan formalizar a las MYPE, de tal manera se amplíe la base fiscal y se respete los derechos laborales. Lo que ha ocurrido en la práctica es que el nivel de informalidad se ha mantenido en torno al 80 y 85%, esto es así desde la década de los 90, el nivel de informalidad se mide por un dato fundamental la inscripción de las MYPE en la SUNAT.

Se ha tratado de formalizar a este inmenso sector reduciendo los derechos laborales, ni con esa política durante estos últimos 30 años se ha incrementado la formalización. En suma, las políticas de reducción de derechos laborales y la reducción de impuestos para lograr la formalización han fallado. Estas empresas con el cuento de que no les alcanzan los ingresos para solventar los impuestos de Ley y el pago de los derechos laborales en causa de su informalidad ha logrado en estos últimos años la evasión de impuestos y derechos laborales.

Urge en consecuencia preguntarnos si el estado tiene que tomar otras medidas más drásticas en el sentido que al igual que en los 90, la SUNAT intervenga de manera más activa en su fiscalización. Además de financiar al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y la SUNAFIL en mayor personal para que realicen un intenso trabajo de fiscalización y sanción para que la MYPES se formalicen.

La sugerencia principal que se puede hacer luego de conocer la historia de las MYPES es que el estado debe tomar la decisión de fiscalizar con mayor intensidad a las MYPES para que cumplan la Ley. Este mecanismo será el más efectivo para lograr la formalización. Un antecedente importante de la funcionabilidad de este mecanismo en la imposición de sanción a los que no ponían la correa de seguridad en los carros, la fiscalización de la SUNAT de las medianas y grandes empresas en la década de los 90 que imponen el cierre temporal de los negocios que no emitían comprobantes de pago.

## Referencias

- Alianza del Pacífico (s.f.). *Pymes ¿Qué hacemos? Iniciativas y observatorio regional*. Recuperado: <https://alianzapacifico.net/grupo-tecnico-de-pymes/>
- Alianza del Pacífico (s.f.). *Iniciativas y servicios empresariales*. Recuperado: <https://alianzapacifico.net/grupo-tecnico-de-pymes/>
- Arbulú J. (2006). *La Pyme en el Perú*, PAD revista de egresados, diciembre 2006, p32. Recuperado en <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-journals/PAD/7/arbulu.pdf>
- BOLETÍN ESTADÍSTICO N° 11-2020 Ministerio de la Producción y INACAL (marzo, 2020). *Servicios de infraestructura de la calidad*, Lima Perú. Recuperado: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021\\_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf.pdf)
- Cañari Alexis (S.F.). *Las pymes peruanas en el marco de los acuerdos comerciales*. Blog de la Facultad de Derecho de la Universidad San Ignacio de Loyola USIL, Lima, Perú. Recuperado: <https://facultades.usil.edu.pe/derecho/carrera-de-relaciones-internacionales/las-pymes-peruanas-en-el-marco-de-los-acuerdos-comerciales/>
- Comex Perú (05 junio, 2020). *Las Mype Peruanas en 2019 y su realidad ante la crisis*. Publicado semanario 1028 – actualidad. Lima, Perú. Recuperado: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/las-mype-peruanas-en-2019-y-su-realidad-ante-la-crisis>
- Da Vinci (19 Agosto 2020) *Empresas familiares: definición y características*. Recuperado: <https://udv.edu.gt/empresas-familiares-definicion-y-caracteristicas/>
- Decreto Legislativo 1086 (28, junio 2008). *Aprueban Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente*. Lima, Perú. Normas Legales, diario El Peruano.

Recuperado:

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>

Decreto Supremo N° 007-2008 (30 Setiembre 2008). *Texto único ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley Mype*. Fuente: El Peruano.

Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds007-2008.pdf>

Decreto Legislativo 937 (14 noviembre 2003). *Ley del Nuevo Régimen Único Simplificado*.

Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>

Diario Gestión (10 diciembre 2017). Inacal e INEI realizan primera encuesta nacional de calidad Mypes, Lima Perú. Recuperado: <https://gestion.pe/economia/inacal-e-inei-realizan-primer-encuesta-nacional-calidad-mypes-222356-noticia/?ref=gesr>

El Peruano (25 julio 2019). 80% de empresas son familiares. Recuperado en:

<https://elperuano.pe/noticia/81789-80-de-empresas-son-familiares>

Escalante E. R. (24 setiembre 2016). Artículo “Promulgan Ley N° 30056 que modifica la actual Ley Mype y otras normas para la micro y pequeñas empresas” Blog Mep.

Recuperado: <https://www.mep.pe/promulgan-ley-no-30056-que-modifica-la-actual-ley-mype-y-otras-normas-para-las-micro-y-pequenas-empresas/>

García de la Sierra J. (s.f.). *Cinco características de las Pymes en México*, Block

quickbooks. Recuperado: <https://quickbooks.intuit.com/mx/recursos/comienza-tu-negocio/5-caracteristicas-de-las-pymes-en-mexico/>

Hinostroza G. (2011). Los fundamentos del éxito de las empresas familiares en el Perú.

Revista de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Volumen 14 N° 28 Lima Perú.

Instituto Nacional de Calidad (2019). Memoria anual 2019 INACAL, Lima Perú.

Recuperado: <https://inacal.org.uy/wp-content/uploads/2020/09/Memoria-anual-2019-MIEM.pdf>

INACAL (2021). *Normas técnicas peruanas aprobadas por año (2006-2020)* publicado

Boletín estadístico N°11-2020, marzo 2021. Lima, Perú. Recuperado:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021\\_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1761004/2021_Boletin%20Estadistico%20enero-diciembre%202020%20-%20Final.pdf.pdf)

Ley N° 28015 (3 julio 2003). *Ley de Promoción y formalización de la Micro y*

*Pequeña Empresa*, Lima, Perú. Fuente: Diario El Peruano. Recuperado:

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28015.pdf>

Ley N° 30224 (11 julio 2014) “Ley que crea el sistema nacional para la calidad y el

instituto nacional de calidad. Recuperado:

[https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14310/PLAN\\_14310\\_2015\\_LEY\\_CREACION\\_INACAL.PDF](https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14310/PLAN_14310_2015_LEY_CREACION_INACAL.PDF)

Ley N° 30056 (2 julio 2013). *Ley que modifica diversas leyes para facilitar inversión,*

*impulsar desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*. Lima, Perú Fuente:

Diario El Peruano. Recuperado:

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30056.pdf>

Marchena Agüero, J. E. (2018). La empresa familiar y las herramientas societarias para su

desarrollo. Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima,

Perú. Recuperado de

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/10032>

Ministerio de Trabajo de Colombia (26 set. 2019). *MiPymes representan más de 90% del*

*sector productivo nacional y generan el 80% del empleo en Colombia*.

Recuperado:

(<https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango>)

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (s.f.). Lima Perú. Recuperado

<https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-empleo/dir-gen-promocion-del-empleo/remype/informacion-general/>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (s.f.). *Registro de la Micro y Pequeña*

*Empresa (REMYPE)*. Lima, Perú. Recuperado: <https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype>

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile (2019). *Estadísticas del Ministerio de economía, Fomento y Turismo de Chile*, Boletín ELE-5 Principales resultados, unidad de estudios división de política comercial e industrial. *Chile*. Recuperado:

[https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2019/03/ELE-5-Principales\\_resultados.pdf](https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2019/03/ELE-5-Principales_resultados.pdf)

SUNARP (s.f.). Servicios en línea “servicio de publicidad registral. Recuperado en:

<https://www.sunarp.gob.pe/serviciosenlinea/portal/servicios-de-publicidad-registral-sprl.html>

Tarqui V. (11 diciembre 2017). “Mypes: INACAL e INEI lanzan primera encuesta nacional de calidad entre empresas” Andina. Recuperado:

<https://andina.pe/Agencia/noticia-inacal-e-inei-realizan-primer-encuesta-nacional-calidad-a-mypes-692433.aspx>

Quispe, Corman y Velásquez (2018). Influencia de la motivación en el desarrollo de capacidades gerenciales de las sucesoras en empresas familiares. Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Gestión y alta dirección. Lima, Perú. Recuperado:

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12066/Quispe%20Jacha\\_Corman%20Paz\\_Velasquez%20Yauri\\_Influencia\\_motivaci%C3%B3n\\_desarrollo1.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12066/Quispe%20Jacha_Corman%20Paz_Velasquez%20Yauri_Influencia_motivaci%C3%B3n_desarrollo1.pdf?sequence=1)

Velásquez, H. M., y Yupanqui, J. I. (2017). Descripción de la situación actual de la propiedad y el control en las microempresas familiares del sector textil de Gamarra: un estudio descriptivo de 4 microempresas. Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/9806>

## Apéndices

Apéndice A: Decreto Legislativo N° 1086. “Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente”.

Apéndice B: Ley N° 30056. “Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”.

Apéndice C: Decreto Supremo N° 007-2008- TR “Texto único ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley Mype”

Apéndice D: Ley N° 28015. Ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

**Apéndice A:** Decreto Legislativo N° 1086. “Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente”.

El Peruano Lima, sábado 28 de junio de 2008	NORMAS LEGALES	375103
forestales y de fauna silvestre, señalada en el artículo 13°, literal c, de la presente Ley, se hará de manera directa para OSINFOR y los Gobiernos Regionales, en los porcentajes que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.	<b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1086</b>	
<b>TÍTULO III Régimen Laboral</b>	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
<b>Artículo 15°.- Del Régimen Laboral</b> El personal del OSINFOR, estará comprendido dentro del régimen de la carrera administrativa pública.	POR CUANTO:	
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS</b>	<p>El Congreso de la República por Ley N° 29157, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, sobre diversas materias relacionadas con la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos y con el apoyo de la competitividad económica para su aprovechamiento; entre las que se encuentran la promoción del empleo y de las micro, pequeñas y medianas empresas;</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 104° de la Constitución Política del Perú;</p> <p>Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,</p> <p>Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;</p> <p>Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:</p>	
<b>PRIMERA.- Disposiciones Complementarias</b> El Reglamento de Organización y Funciones, y los demás documentos de gestión serán aprobados conforme a las normas vigentes de la materia en un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.	<b>DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE</b>	
<b>SEGUNDA.- Trámites o Procedimientos</b> Todos aquellos trámites o procedimientos iniciados ante la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales Maderables – OSINFOR del INRENA, a la fecha de publicación del presente Decreto Legislativo, se adecuarán a lo dispuesto en la presente norma en tanto les resulte aplicable.	<b>Título I Disposiciones Generales</b>	
<b>TERCERA.- Personal de OSINFOR</b> Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas se aprueba el número de personal que requerirá el OSINFOR para el cumplimiento de sus funciones. Dicha aprobación se realiza luego de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del OSINFOR, señalados en la Primera Disposición Complementaria	<b>Artículo 1°.- Objeto</b> El presente Decreto Legislativo tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.	
<b>CUARTA.- Comisión de Transferencia</b> Constitúyase una Comisión de transferencia conformada por un representante del Ministerio de Agricultura, quien la presidirá, y un representante de OSINFOR a fin de dirigir el proceso de transferencia a este último Organismo, de los recursos devengados que le corresponden por derecho de aprovechamiento, de los bienes muebles, equipos y otros; así como del acervo documentario; la misma que deberá realizarse en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, de acuerdo a la normatividad vigente.	<b>Artículo 2°.- Modificación del artículo 3° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa</b> Modifíquese el artículo 3° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el cual queda redactado de la siguiente forma:	
<b>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA</b>	<b>*Artículo 3°.- Características de las MYPE</b> Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:	
<b>ÚNICA.-</b> Deróguense o modifíquense las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.	Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	
POR TANTO:	Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).	
Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.	El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período.	
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.	Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.	
ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República	<b>Título II Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa</b>	
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ Presidente del Consejo de Ministros	<b>Artículo 3°.- Derechos laborales fundamentales</b> En toda empresa, cualquiera sea su dimensión, ubicación geográfica o actividad, se deben respetar los	
LUIS CARRANZA UGARTE Ministro de Economía y Finanzas		
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS Ministro de Agricultura		
MERCEDES ARAÓZ FERNÁNDEZ Ministra de Comercio Exterior y Turismo		
219814-1		

Figura 10. Decreto Legislativo N° 1086 (28, junio 2008). Fuente: Diario El Peruano. Recuperado: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>

**Apéndice B:** Ley N° 30056 Ley que modifica y facilita la inversión, impulsa el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<small>El Peruano</small> <small>Martes 2 de julio de 2013</small>	<small>NORMAS LEGALES</small>	<small>498461</small>
<b>PODER LEGISLATIVO</b> <b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>		
<b>LEY N° 30056</b>		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
<b>POR CUANTO:</b>		
El Congreso de la República		
Ha dado la Ley siguiente:		
<b>EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:</b>		
Ha dado la Ley siguiente:		
<b>LEY QUE MODIFICA</b> <b>DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR</b> <b>LA INVERSIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO</b> <b>PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL</b>		
<b>TÍTULO I</b>		
<b>MEDIDAS PARA FACILITACIÓN</b> <b>DE LA INVERSIÓN PRIVADA</b>		
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS</b> <b>A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>		
<b>Artículo 1.</b> Modificación del segundo párrafo del artículo 26 BIS del Decreto Ley 25868, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de		
<b>Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI</b>		
Modifícase el segundo párrafo del artículo 26 BIS del Decreto Ley 25868, el que queda redactado de la siguiente manera:		
[...]		
La Comisión impondrá sanciones al funcionario, servidor público o a cualquier persona que ejerza funciones administrativas por delegación, bajo cualquier régimen laboral o contractual, que aplique u ordene la aplicación de la barrera burocrática declarada ilegal y/o carente de razonabilidad, en los siguientes supuestos:		
<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando se incumpla el mandato de inaplicación o eliminación de la barrera burocrática declarada ilegal y/o carente de razonabilidad.</li> <li>b) Cuando apliquen restricciones tributarias al libre tránsito, contraviniendo lo establecido en el artículo 61 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF.</li> <li>c) Cuando en un procedimiento iniciado de parte se denuncie la aplicación de barreras burocráticas previamente declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad en un procedimiento de oficio, consistentes en:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplir disposiciones legales en materia de simplificación administrativa.</li> <li>2. Incumplir disposiciones legales que regulen el otorgamiento de licencias, autorizaciones y permisos para la ejecución de obras y realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, públicos o privados.</li> <li>3. Incumplir disposiciones legales que regulen</li> </ol> </li> </ol>		



**somos lo que usted necesita**  
**y a todo color**




**LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,**  
**FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES**

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183

**www.segraf.com.pe**

Figura 11. Ley N° 30056 (2 julio 2013). Fuente: Diario el Peruano. Recuperado: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30056.pdf>

**Apéndice C: Decreto Supremo N° 007-2008- TR. Texto único ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo..... Ley Mype.**

El Peruano Lima, martes 30 de setiembre de 2008	NORMAS LEGALES	380601
<b>TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO</b>		
<b>Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE</b>		
<b>DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR</b>		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
CONSIDERANDO:		
<p>La Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, que dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobará mediante Decreto Supremo el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa; a cuyo efecto debe integrar lo dispuesto en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y el Decreto Legislativo N° 1086; tomando en cuenta, además, la Fe de Erratas del último, publicada el 10 de julio de 2008;</p>		
<p>De conformidad con el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;</p>		
DECRETA:		
<b>Artículo 1°.- Aprobación</b>		
<p>Apruébese el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa que consta de ocho títulos, ochenta y un artículos, doce Disposiciones Complementarias Finales y un Anexo.</p>		
<b>Artículo 2°.- Refrendo</b>		
<p>El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>		
<p>Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil ocho.</p>		
<p>ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República</p>		
<p>MARIO PASCO COSMÓPOLIS Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo</p>		
<b>TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY MYPE</b>		
<b>TÍTULO I</b>		
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>		
<p>Artículo 1.- Objeto Artículo 2.- Política estatal Artículo 3.- Lineamientos Artículo 4.- Definición de la Micro y Pequeña Empresa Artículo 5.- Características de las MYPE</p>		
<b>TÍTULO II</b>		
<b>INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD</b>		
<p>Artículo 6.- Acceso a la formalización</p>		
<p>Artículo 7.- Personería jurídica Artículo 8.- Constitución de empresas en línea Artículo 9.- Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única</p>		
<b>TÍTULO III</b>		
<b>INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD</b>		
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS MYPE</b>		
<p>Artículo 10.- Rol del Estado Artículo 11.- Instrumentos de promoción</p>		
<b>CAPÍTULO II</b>		
<b>DE LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA</b>		
<p>Artículo 12.- Oferta de servicios de capacitación y asistencia técnica Artículo 13.- Acceso de las microempresas a los beneficios del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad Artículo 14.- Promoción de la iniciativa privada Artículo 15.- Acceso voluntario al SENATI</p>		
<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>DEL ACCESO A LOS MERCADOS Y LA INFORMACIÓN</b>		
<p>Artículo 16.- Mecanismos de facilitación Artículo 17.- Asociatividad empresarial Artículo 18.- Fomento de la asociatividad, clusters y cadenas de exportación Artículo 19.- Comercialización Artículo 20.- Promoción de las exportaciones Artículo 21.- Compras Estatales Artículo 22.- Información, estadísticas y base de datos Artículo 23.- Acceso a información comparativa internacional sobre las mejores prácticas en políticas de promoción para las MYPE</p>		
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS</b>		
<p>Artículo 24.- Modernización tecnológica Artículo 25.- Servicios tecnológicos Artículo 26.- Oferta de servicios tecnológicos</p>		
<b>TÍTULO IV</b>		
<b>ACCESO AL FINANCIAMIENTO</b>		
<p>Artículo 27.- Acceso al financiamiento Artículo 28.- Participación de las entidades financieras del Estado Artículo 29.- Funciones de COFIDE en la gestión de negocios MYPE Artículo 30.- De los intermediarios financieros Artículo 31.- Supervisión de créditos Artículo 32.- Fondos de garantía para las MYPE Artículo 33.- Capital de riesgo Artículo 34.- Centrales de riesgo Artículo 35.- Cesión de derechos de acreedor a favor de las instituciones financieras reguladas por la Ley del Sistema Financiero.</p>		
<b>TÍTULO V</b>		
<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS MYPE</b>		
<p>Artículo 36.- Régimen tributario de las MYPE</p>		

Figura 12. Decreto Supremo N° 007-2008- TR. Ley Mype. Fuente: El Peruano (30 setiembre 2008). Recuperado: <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds007-2008.pdf>

## Apéndice D: Ley N° 28015. Ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Lima, jueves 3 de julio de 2003		NORMAS LEGALES <b>El Peruano</b> Pág. 247377	
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>		<b>MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA</b>	
<b>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>		Res. N° 003-2003-MSB-GG.- Ratifican resolución de la Municipalidad Metropolitana de Lima que declaró cumplidas obras de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito 247438	
<p><b>Ordenanza N° 005-2003-CR/RC.-</b> Aprueban Reglamento del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao 247434</p> <p><b>Acuerdo N° 0009-2003.-</b> Declaran intransferible derecho de la Provincia Constitucional del Callao en la participación de Rentas de Aduanas y expresan respaldo a proyectos de ley sobre su incremento progresivo 247435</p>		<b>MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO</b>	
<b>GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN</b>		Anexo - <b>Ordenanza N° 021-2003/MDSB.-</b> Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Bartolo 247439	
<p><b>Acuerdo N° 005-2003-GRJ/CR.-</b> Precisan remuneración del Presidente y Vicepresidente de la Región 247435</p>		<b>MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>	
<b>GOBIERNO REGIONAL DE PASCO</b>		<p><b>Acuerdo N° 042.-</b> Declaran en emergencia administrativo-financiera a la municipalidad 247452</p>	
<p><b>Res. N° 358-2003-G.R.PASCO/PRES.-</b> Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2003 247436</p>		<b>MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES</b>	
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>		<p><b>Fe de Erratas Ord. N° 046-MDSMP</b> 247452</p>	
<b>MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA</b>		<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>	
<p><b>D.A. N° 009-2003-MDI.-</b> Autorizan celebración del "II Matrimonio Civil Comunitario del 2003" 247436</p>		<p><b>Res. N° 531-2003-RASS.-</b> Aprueban proyectos de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito 247452</p>	
<b>MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR</b>		<b>PROVINCIAS</b>	
<p><b>Ordenanza N° 133-MDMM.-</b> Disponen incluir diversos procedimientos administrativos en el TUPA de la municipalidad 247437</p> <p><b>D.A. N° 001-03-MDMM.-</b> Promuegan vigencia de ordenanza mediante la cual se otorgó amnistía tributaria a favor de contribuyentes del distrito 247438</p>		<b>MUNICIPALIDAD DE LA PERLA</b>	
		<p><b>Ordenanza N° 010-2003-MDLP-ALC.-</b> Aprueban modificación del TUPA de la municipalidad 247454</p>	
		<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA</b>	
		<p><b>Res. N° 018-2003-MPA-"A".-</b> Autorizan adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche mediante adjudicación de menor cuantía 247454</p>	
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
<b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>			
<b>LEY N° 28015</b>			
<b>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>			
<b>POR CUANTO:</b>			
El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:			
<b>EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;</b>			
Ha dado la Ley siguiente:			
<b>LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>			
<b>TÍTULO I</b>			
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>			
<b>Artículo 1°.- Objeto de la Ley</b>			
La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado inter-		no y las exportaciones, y su contribución a la recaudación tributaria.	
		<b>Artículo 2°.- Definición de la Micro y Pequeña Empresa</b>	
		La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.	
		Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.	
		<b>Artículo 3°.- Características de las MYPE</b>	
		Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:	
		a) El número total de trabajadores:	
		- La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.	
		- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.	
		b) Niveles de ventas anuales:	
		- La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.	

Figura 13. Ley N° 28015 (03, julio, 2003) Ley de Promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa. Fuente: Diario El Peruano. Recuperado: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28015.pdf>